

Ordenanza Número 4985
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés AMORINC
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Mariela PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

54/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras de materiales y de equipamiento o alquiler de los mismos, como también realizar las contrataciones necesarias para el acondicionamiento y conservación de calles, en el marco de la emergencia declarada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las restricciones que considere conveniente para la preservación del estado de las calles de la trama urbana de Ushuaia, como ser la prohibición de la circulación con cadenas y/o ruedas con clavos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 8 5

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



USHUAIA,
29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10192-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras de materiales y de equipamiento o alquiler de los mismos, como así también realizar las contrataciones necesarias para el acondicionamiento y conservación de calles, en el marco de la emergencia declarada; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las restricciones que considere conveniente para la preservación del estado de las calles de la trama urbana de Ushuaia, como ser la prohibición de la circulación con cadenas y/o ruedas con clavos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 336 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4985 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se declara la emergencia vial urbana en la ciudad de Ushuaia por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras de materiales y de equipamiento o alquiler de los mismos, como así también realizar las contrataciones necesarias para el acondicionamiento y conservación de calles, en el marco de la emergencia declarada; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las restricciones que considere conveniente para la preservación del estado de las calles de la trama urbana de Ushuaia, como ser la prohibición de la circulación con cadenas y/o ruedas con clavos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2058 /2015.-

am.

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia